

 CONCEJO DE BUCARAMANGA HAGÁMOSLO REAL <small>CONCEJO 2021</small>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	RESOLUCIONES				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	Página 1 de 6

**RESOLUCIÓN Nº 054 de 2021
(28 DE ABRIL DE 2021)**

RESOLUCIÓN POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. CMB-MC-002-2021

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DE BUCARAMANGA, en uso de sus facultades Constitucionales y legales en especial las conferidas en la ley 80 de 1.993, la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la ley 1150 de 2007 la ley 136 de 1994, el Reglamento Interno del Concejo y.

CONSIDERANDO:

1. Que la contratación de los Concejos Municipales se somete al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la ley 80 de 1.993 y en las demás normas que lo modifiquen, deroguen o adicionen, según lo dispuesto en la ley 1150 de 2007.
2. Que el Concejo Municipal de Bucaramanga, se encuentra adelantado el proceso de Selección de Mínima Cuantía No. CMB-MC-002-2021, cuyo objeto corresponde a: "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE LLANTAS INCLUYENDO MONTAJE PARA LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS AL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA".
3. Que el Presupuesto Oficial para este PROCESO DE SELECCIÓN No. CMB-MC-002-2021 es de QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000), incluidos impuestos y contribuciones de Ley, recursos que se encuentran respaldados mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 101 del 12 de abril de 2021.
4. Que conforme el cronograma del proceso de la referencia, el 13 de abril de 2021, fue publicada por la entidad, los estudios previos, el estudio del sector y la Invitación publica en (secop I) www.colombiacompra.gov.co
5. Que conforme el cronograma del proceso de la referencia, del 13 de abril de 2021 al 14 de abril de 2021 se concedió el término para presentar observaciones a la invitación pública.
6. Que una vez vencido el término anteriormente referido, no se presentaron observaciones a la invitación pública, sin embargo, fue recibida una solicitud de aclaración de manera extemporánea, la cual al ser revisada por la entidad evidenció la necesidad de realizar modificaciones en la invitación del proceso de referencia, las cuales se realizaron mediante la adenda N° 1 la cual fue debidamente publicada en (secop I) www.colombiacompra.gov.co
7. Que conforme el cronograma, el 16 de abril de 2021 finalizó el término para presentar ofertas en el marco del Proceso de referencia.
8. Que una vez vencido el término anteriormente referido, se presentaron dos propuestas del proponente (ELECTRO-BOOSTER S.A.S) y del proponente (IMPOR-CAST), procediendo el Comité Asesor y Evaluador de los procesos de contratación adelantados por el Concejo Municipal de Bucaramanga, a realizar la evaluación de la oferta presentada por el proponente que presentó el menor valor en los ítems unitarios requeridos, evaluación que requirió solicitar aclaración al proponente ELECTRO BOOSTER S.A.S en lo que concierne a la OFERTA ECONÓMICA y al requisito de CAPACIDAD TECNICA Y ORGANIZACIONAL, para lo cual fue necesario modificar el cronograma del proceso

 CONCEJO DE BUCARAMANGA HAGÁMOSLO REAL <small>CONCEJO 2021</small>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	RESOLUCIONES				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	Página 2 de 6

mediante la adenda N° 2 la cual fue debidamente publicada en (secop I) www.colombiacompra.gov.co.

9. Que el 19 de abril de 2021, se recibieron las respuestas a las aclaraciones solicitadas y las respectivas subsanaciones por parte del proponente ELECTRO-BOOSTER, las cuales fueron estudiadas por parte del Comité Evaluador de los Procesos Contractuales del Concejo Municipal de Bucaramanga.

10. Que el 22 de abril de 2021, se realizó por parte del Concejo de Bucaramanga la publicación en (secop I) www.colombiacompra.gov.co, del informe de evaluación final junto con las respectivas aclaraciones y subsanaciones presentadas por el oferente ELECTRO BOOSTER S.A.S, como anexos a dicho informe, corriendo traslado de un día hábil para presentación de observaciones a dicho informe final.

11. Que los días 22 y 23 de abril de 2021, fueron recibidas al correo de contratacion@concejodebucaramanga.gov.co, tres correos electrónicos que contenían observaciones al informe final de evaluación, presentadas por el Proponente IMPORCAST, quien es oferente dentro del presente proceso, como consta en el acta de cierre Selección de Mínima Cuantía No. CMB-MC-002-2021.

12. Que la entidad por medio del comité evaluador, procedió a realizar el análisis de las respectivas observaciones presentadas, para posteriormente poder realizar la respuesta a las mismas. Motivo por el cual fue necesario modificar el cronograma del proceso mediante la adenda N° 3, la cual fue debidamente publicada en (secop I) www.colombiacompra.gov.co.

13. Que la “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación” de Colombia Compra Eficiente, establece que *“La Entidad Estatal puede solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario (...)”*¹

14. Que del análisis de las observaciones presentadas el comité evaluador del Proceso Selección de Mínima Cuantía No. CMB-MC-002-2021, resolvió solicitar aclaraciones a los dos proponentes que presentaron ofertas al proceso por considerar que los mismos podrían incurrir en ofrecimientos de precios artificialmente bajos en el ítem reparación de motor. En este sentido, se solicitó la desagregación del valor ofertado y detallar los repuestos incluidos en el ofrecimiento efectuado por cada uno de ellos, lo anterior en aplicación de los principios de transparencia, igualdad, economía, celeridad, eficacia y selección objetiva. Así las cosas, se concedió el término de un día hábil para que los proponentes dieran respuesta a las solicitudes y posterior a este término, un día hábil para el estudio de los pronunciamientos de los proponentes por parte de la entidad. Motivo por el cual fue necesario modificar el cronograma del proceso mediante la adenda N° 4 la cual fue debidamente publicada en (secop I) www.colombiacompra.gov.co.

15. Que el día 27 de abril de 2021, fueron recibidas al correo de contratacion@concejodebucaramanga.gov.co, dos correos electrónicos que contenían las respuestas a las solicitudes de aclaración requeridas por parte de la entidad tanto al proponente ELECTRO-BOOSTER, como al proponente IMPOR-CAST, respuestas que procedió a estudiar el comité evaluador del Proceso Selección de Mínima Cuantía No. CMB-MC-002-2021, con el fin de tomar una determinación final de recomendación al ordenador del gasto, respecto de adjudicar o declarar desierto el proceso de referencia.

¹ 20170522guiapreciosartificialmentebajos.pdf (colombiacompra.gov.co)

16. Que en la aclaración presentada por ELECTRO BOOSTER S.A.S respecto al ítem reparación de motor, se detalla que los repuestos incluidos en su ofrecimiento corresponden a:

LAMPEROS J.L.
SERVICIO A DOMICILIO

COTIZACIÓN
Nº 9849

Carrera 26 No 66-09 Teléfonos: 6063730 - 4803161 - 7 de Agosto - Bogotá D.C.

SEÑORES: ELECTRO BOOSTER S.A.S. FECHA: 26/04/21

NIT: 804.003.299-5 TEL: 6718237

DIRECCIÓN: CAJAL 20 # 16 - 39 BUCARAMANGA

CANT	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	Vr UNITARIO	Vr TOTAL
		1. 60-PISTONES		300.000
		1. EMPAQUETADURA MOTOR		150.000
		1. 160 BUJES DE LEVANS.		170.000
		1. C. BANDA.		125.000
		1. C. BIELA.		125.000

JEP LAMPEROS J.L.
NIT: 791046428-4
CRA. 26 No. 66-09
TEL: 6063730

OBSERVACIONES: thorajan como cot 3106482732

SUB-TOTAL \$	731092
LVA.	\$ 138908
TOTAL	\$ 870000






Escaneado con CamScanner

 CONCEJO DE BUCARAMANGA HAGÁMOSLO REAL <small>CONCEJO 2021</small>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	RESOLUCIONES				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	Página 4 de 6

17. Que en la aclaración presentada por IMPOR CAST S.A.S respecto al ítem reparación de motor, se detalla que los repuestos incluidos en su ofrecimiento corresponden a:

 TODO CAMPEROS LTDA <small>a su servicio</small> NIT. 804.003.570 - 7 Régimen Común	TODO CAMPEROS LTDA  www.todocamperos.com Carrera 15 No. 20 - 73 - Bucaramanga - Santander - PBX: (7) 6714488				DEVOLUCION EN VENTA 000000003838																																																																					
	FECHA 26 de abril del 2021 CLIENTE CASTILLO TELLEZ EDDISSON ANDRES NIT. 1.096.006.306 - 7 DIRECCION CR 16 7 55	VENCIMIENTO 26 de abril del 2021 TELEFONO 037 6843928 VENDEDOR OSCAR MAURICIO MAYORGA CACERES CIUDAD BUCARAMANGA	TIPO DE PAGO 																																																																							
<table border="1"> <thead> <tr> <th>COD BARRAS</th> <th>PLU</th> <th>PRODUCTO</th> <th>CANT</th> <th>IVA %</th> <th>VR. UNITARIO</th> <th>DCTO %</th> <th>VALOR TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>14,796.00</td> <td>04111-30714/15/22/24(TOYO-O)</td> <td>EMPAQUET MOTOR TOY HILUX VIGO 3.0 16V DIESEL 73</td> <td>1</td> <td>19.00</td> <td>999,000.00</td> <td>49,650.00</td> <td>999,000.00</td> </tr> <tr> <td>12,759.00</td> <td>4017EN(BBB-ARG)</td> <td>VALVULA ESC TOY HILUX VIGO 3.0 16V 1KDFTV</td> <td>8</td> <td>19.00</td> <td>26,000.00</td> <td>72,800.00</td> <td>206,000.00</td> </tr> <tr> <td>12,756.00</td> <td>4016AN(BBB-ARG)</td> <td>VALVULA ADM TOY HILUX VIGO 3.0 16V 1KDFTV</td> <td>8</td> <td>19.00</td> <td>26,000.00</td> <td>72,800.00</td> <td>206,000.00</td> </tr> <tr> <td>12,075.00</td> <td>CB-1452A-STD(NDC-J)</td> <td>CASQ BIELA STD TOY HILUX VIGO 2.5/3.0 DIESEL</td> <td>1</td> <td>19.00</td> <td>66,000.00</td> <td>23,100.00</td> <td>66,000.00</td> </tr> <tr> <td>11,932.00</td> <td>M720A1-STD(TAIHO-J)</td> <td>CASQ BANCADA STD TOY HILUX VIGO 2.5/3.0 DIESEL</td> <td>1</td> <td>19.00</td> <td>99,000.00</td> <td>34,650.00</td> <td>99,000.00</td> </tr> <tr> <td>12,723.00</td> <td>DFC9611T-STD/13101-30020(TOTO-H)</td> <td>PISTONES STD TOY HILUX 3.0 DIESEL 96mm/RECAMAR</td> <td>1</td> <td>19.00</td> <td>1,499,000.00</td> <td>24,650.00</td> <td>1,499,000.00</td> </tr> <tr> <td>227.00</td> <td>35987-STD(TP-J)</td> <td>ANIL MOTOR STD TOY HILUX VIGO 3.0 -2014/FORTUNE</td> <td>1</td> <td>19.00</td> <td>359,000.00</td> <td>25,650.00</td> <td>359,000.00</td> </tr> <tr> <td>16,569.00</td> <td>GL-4130(LAGZ-N)-3</td> <td>GUIAS VALVULAS ADM-ESC TOY HILUX VIGO 2.5/3.0 DIE</td> <td>16</td> <td>19.00</td> <td>12,000.00</td> <td>67,200.00</td> <td>192,000.00</td> </tr> </tbody> </table>	COD BARRAS	PLU	PRODUCTO	CANT	IVA %	VR. UNITARIO	DCTO %	VALOR TOTAL	14,796.00	04111-30714/15/22/24(TOYO-O)	EMPAQUET MOTOR TOY HILUX VIGO 3.0 16V DIESEL 73	1	19.00	999,000.00	49,650.00	999,000.00	12,759.00	4017EN(BBB-ARG)	VALVULA ESC TOY HILUX VIGO 3.0 16V 1KDFTV	8	19.00	26,000.00	72,800.00	206,000.00	12,756.00	4016AN(BBB-ARG)	VALVULA ADM TOY HILUX VIGO 3.0 16V 1KDFTV	8	19.00	26,000.00	72,800.00	206,000.00	12,075.00	CB-1452A-STD(NDC-J)	CASQ BIELA STD TOY HILUX VIGO 2.5/3.0 DIESEL	1	19.00	66,000.00	23,100.00	66,000.00	11,932.00	M720A1-STD(TAIHO-J)	CASQ BANCADA STD TOY HILUX VIGO 2.5/3.0 DIESEL	1	19.00	99,000.00	34,650.00	99,000.00	12,723.00	DFC9611T-STD/13101-30020(TOTO-H)	PISTONES STD TOY HILUX 3.0 DIESEL 96mm/RECAMAR	1	19.00	1,499,000.00	24,650.00	1,499,000.00	227.00	35987-STD(TP-J)	ANIL MOTOR STD TOY HILUX VIGO 3.0 -2014/FORTUNE	1	19.00	359,000.00	25,650.00	359,000.00	16,569.00	GL-4130(LAGZ-N)-3	GUIAS VALVULAS ADM-ESC TOY HILUX VIGO 2.5/3.0 DIE	16	19.00	12,000.00	67,200.00	192,000.00	DESCUENTO 1,270,500.00 SUBTOTAL 3,630,000.00 I.V.A 448,305.00 NETO A PAGAR 2,807,805.00	
COD BARRAS	PLU	PRODUCTO	CANT	IVA %	VR. UNITARIO	DCTO %	VALOR TOTAL																																																																			
14,796.00	04111-30714/15/22/24(TOYO-O)	EMPAQUET MOTOR TOY HILUX VIGO 3.0 16V DIESEL 73	1	19.00	999,000.00	49,650.00	999,000.00																																																																			
12,759.00	4017EN(BBB-ARG)	VALVULA ESC TOY HILUX VIGO 3.0 16V 1KDFTV	8	19.00	26,000.00	72,800.00	206,000.00																																																																			
12,756.00	4016AN(BBB-ARG)	VALVULA ADM TOY HILUX VIGO 3.0 16V 1KDFTV	8	19.00	26,000.00	72,800.00	206,000.00																																																																			
12,075.00	CB-1452A-STD(NDC-J)	CASQ BIELA STD TOY HILUX VIGO 2.5/3.0 DIESEL	1	19.00	66,000.00	23,100.00	66,000.00																																																																			
11,932.00	M720A1-STD(TAIHO-J)	CASQ BANCADA STD TOY HILUX VIGO 2.5/3.0 DIESEL	1	19.00	99,000.00	34,650.00	99,000.00																																																																			
12,723.00	DFC9611T-STD/13101-30020(TOTO-H)	PISTONES STD TOY HILUX 3.0 DIESEL 96mm/RECAMAR	1	19.00	1,499,000.00	24,650.00	1,499,000.00																																																																			
227.00	35987-STD(TP-J)	ANIL MOTOR STD TOY HILUX VIGO 3.0 -2014/FORTUNE	1	19.00	359,000.00	25,650.00	359,000.00																																																																			
16,569.00	GL-4130(LAGZ-N)-3	GUIAS VALVULAS ADM-ESC TOY HILUX VIGO 2.5/3.0 DIE	16	19.00	12,000.00	67,200.00	192,000.00																																																																			
EL VALOR A PAGAR ES DE: DOS MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS . A FAVOR DE TODO CAMPEROS LTDA EN SU DOMICILIO O CUENTAS REGISTRADAS 26 de abril del 2021 DESPUES DE LA FECHA TENDRA UN INTERES DE MORA SEGUN EL CODIGO DE COMERCIO ART. 864																																																																										
OBSERVACIONES																																																																										
POR TODO PAGO O ABONO REALIZADO SOLICITE EL RECIBO DE CAJA - Después de 15 días NO SE ACEPTAN CAMBIOS NI DEVOLUCIONES <small>Para cambio de esta mercancía presente esta factura en los siguientes dos (2) días hábiles. No se hacen devoluciones. En partes eléctricas no hay garantía. Gracias por su compra.</small>																																																																										
CONSIGNACIONES: OCCIDENTE - CTA CTE: 635 049 997 // BOGOTA - CTA CTE: 162 100 192 // DAVIENDA - CTA CTE: 4846 9996 226 // BBVA - CTA CTE: 199 014 267 // AGRARIO - CTA CTE: 360 010 000 659 BANCOLOMBIA - CTA CTE: 301 548 042 11						ENTREGA C.C. ó NIT.																																																																				
<small>Autorizo a TODO CAMPEROS LTDA ó a quién represente sus derechos ú ostente en el futuro la calidad de acreedor, a reportar, procesar o divulgar a las Centrales de Riesgo (Datacrédito - Cifin - Covinoc) ó a cualquier otra entidad que maneje o administre las bases de datos con los mismos fines, toda la información referente a mi comportamiento comercial.</small>																																																																										
<small>Factura elaborada por el Software Contable y Administrativo MaGister.</small>																																																																										

Original

18. Que una vez analizadas las aclaraciones allegadas, advierte el comité evaluador del presente proceso de selección que los ofrecimientos realizados por los proponentes en lo que corresponde al ítem reparación de motor son sustancialmente diferentes, por cuanto en cada uno de ellos se incluyen condiciones técnicas, económicas diferentes relacionadas con los repuestos y actividades a ejecutar en cuanto a mano de obra en la ejecución de este ítem.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA HAGÁMOSLO REAL <small>CONCEJO 2021</small>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	RESOLUCIONES				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	Página 5 de 6

19. Que los ofrecimientos realizados por los dos proponentes carecen de uniformidad en las condiciones técnicas incluidas en cada uno de ellos, de allí que no es posible predicar frente a la misma estandarización de los bienes y servicios, generando la diferencia que se advierte frente a la oferta económica presentada.

20. Que el Artículo 25 de la Ley 80, en aplicación del principio de economía establece que la declaratoria de desierto procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

21. Que el numeral 1.6.8 de la invitación pública establece: EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA declarará desierto el presente proceso, si se presenta alguno de los siguientes eventos: a. Cuando no se presente ningún proponente. **b. En general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del CONTRATISTA**, c. Cuando ninguno de los proponentes cumpla con los requisitos solicitados en la invitación. De no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante acto motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión y se publicará en el SECOP.

22. Que frente a los ofrecimientos efectuados es imposible realizar una selección objetiva entre una y otra oferta que permita a la entidad seleccionar la más favorable a sus intereses, pues si bien es cierto que el factor de escogencia de los procesos de mínima cuantía es el menor valor, no es posible para el comité evaluador determinarlo objetivamente pues el contenido de las propuestas demuestran diferencias económicas y técnicas en cuanto a la desagregación de los repuestos a suministrar y las actividades a realizar respecto de la mano de obra dentro del **ITEM 2. MOTOR (REPARACIÓN MOTOR)**, pues conforme se expuso, corresponden a condiciones técnicas diferentes.

23. Que las respuestas a las aclaraciones que fueron allegadas por parte de los proponentes el día 27 de abril de 2021 y en cumplimiento de las solicitudes elevadas por la entidad, se publican anexas a la presente resolución, en cumplimiento al principio de publicidad.

En consecuencia:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar **DESIERTO** el proceso de selección de mínima cuantía No. **CMB-MC-002-2021**, cuyo objeto corresponde a: **“SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE LLANTAS INCLUYENDO MONTAJE PARA LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS AL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA”**, por los motivos expuestos en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición con la disposición establecida en el parágrafo primero del artículo 77° de la Ley 80 de 1993.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA HAGÁMOSLO REAL <small>CONCEJO 2021</small>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	RESOLUCIONES				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	Página 6 de 6

ARTÍCULO TERCERO: Publicar el presente acto Administrativo en la página web (secop I) www.contratos.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: De mantenerse la necesidad a contratar del presente proceso, la oficina gestora deberá solicitar la adquisición de estos servicios.

ARTICULO QUINTO: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en la ciudad de Bucaramanga, a los Veintiocho (28) días del mes de abril de 2021.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


EDINSON FABIAN OVIEDO PINZÓN
 Presidente del Concejo Municipal de Bucaramanga

Proyectó y aprobó aspectos Técnicos: CARLOS ANDRES HINCAPIE RUEDA – Secretario General.
 Proyectó aspectos Jurídicos: ANDRÉS FELIPE MONSALVE – Abogado CPS
 Revisó y aprobó aspectos jurídicos: JENNY FERNANDA BAYONA CHINCHILLA-Jefe Oficina Asesora Jurídica.
 Proyectó y aprobó aspectos financieros y económicos: IVONNE VANESSA CAMERO GORDILLO-Tesorerera General.



ELECTRO BOOSTER SAS

NIT 804.003.299-5



electro-booster@hotmail.com



electrobooster2019@gmail.com



Calle 20 #16-39 Bucaramanga, Santander



6718237 / 6714647

Bucaramanga, 27 de Abril de 2021

Señores

CONCEJO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Santander

Ref.: Proceso de Mínima cuantía N° CMB-MC-002-2021, cuyo objeto es “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE LLANTAS INCLUYENDO MONTAJE PARA LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS AL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.”.

Cordial Saludo

Por medio de la presente me permito anexar cotización de los repuestos que se requieren para una correcta reparación del motor, sin incurrir en sobrecostos adicionando repuestos que no serán utilizados.

En la cotización se detalla los repuestos y el costo de cada uno de ellos respaldando el análisis de desagregación de precios realizada. Además los gastos generales, imprevistos y utilidad neta fueron estipulados después de realizar un estudio económico, financiero y técnico que nos permitió conocer los costos que generaría la ejecución del contrato.

• ANALISIS DE DESAGREGACION DE PRECIOS

DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	Preventivo / Correctivo	Mano de Obra/ Repuesto	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL	COSTO DEL REPUESTO O MANO DE OBRA	GASTOS GENERALES	IMPREVISTOS	UTILIDAD NETA
2. MOTOR										
REPARACION MOTOR	C	M.O	1	\$ 588.235	\$ 111.765	\$ 700.000	\$ 470.588	\$ 47.059	\$ 29.412	\$ 41.176
	C	RPTO	1	\$ 1.092.437	\$ 207.563	\$ 1.300.000	\$ 873.950	\$ 87.395	\$ 54.622	\$ 76.471

Esto con el fin de que la entidad tenga la certeza que nuestra empresa se caracteriza por brindar a nuestros clientes precios accesibles y acordes al mercado, obteniendo la ganancia justa sin elevar arbitrariamente y sin ningún sustento los precios de cada repuesto.





ELECTRO BOOSTER SAS

NIT 804.003.299-5



electro-booster@hotmail.com



electrobooster2019@gmail.com



Calle 20 #16-39 Bucaramanga, Santander



6718237 / 6714647

NOTA: ANEXO COTIZACION REPUESTOS REPARACION MOTOR

Cordialmente,

John Edinson Sánchez

JOHN EDINSON SANCHEZ VASQUEZ

C.C. 1.098.680.557 de Bucaramanga

ELECTRO-BOOSTER S.A.S

Calle 20 # 16-39

Tel: 6718237-6714647



LAMFEROS J.L.

SERVICIO A DOMICILIO

COTIZACIÓN

Nº 9849

Carrera 26 No 66-09 Teléfonos: 6063730 - 4803161 - 7 de Agosto - Bogotá D.C.

SEÑORES: ELECTRO BOOSTER SAS FECHA: 26/04/21
NIT: 804.003 299-5 TEL: 6718237
DIRECCION: CALLE 20 # 16 - 39 BUCARAMANGA

CANT REFERENCIA DESCRIPCIÓN Vr UNITARIO Vr TOTAL

CANT	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	Vr UNITARIO	Vr TOTAL
		1. 60-PISTONES		300.000
		1. ENGRUETADURA MOTOR		150.000
		1. 60 BUJES DE LEVAS.		170.000
		1. C. BARRADA.		125.000
		1. C. BIELA.		125.000

[Handwritten signature]

JEP LAMFEROS J.L.
NIT: 791046.428-4
CRA. 26 No. 66-09
TEL: 606 3730

OBSERVACIONES

Jonathan corno cel 3106482732

SUB-TOTAL \$	731092
I.V.A.	\$ 138908
TOTAL	\$ 870000



Bucaramanga 26 abril 2021

Señores

CONCEJO MUNICIPAL BUCARAMANGA

Referencia: Solicitud Aclaración de Precios

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por la entidad en lo referente al ítem REPARACION DE MOTOR, nos permitimos hacer la relación de repuestos requeridos y sus respectivos costos para el cumplimiento de la actividad solicitada; haciendo un detalle de los procedimientos requeridos para su ejecución

PROCEDIMIENTO: Bajar el motor del chasis del carro, procediendo a bajar la culata, carter, revisión de bielas, pistones y accesorios; pasando el motor a la rectificadora para la reconstrucción de las piezas desgastadas y dando el respectivo ajuste

De acuerdo a la solicitud de desagregación de precios

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	Preventivo / Correctivo	Mano de Obra / Repuesto	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL	COSTO REPUESTO - MANO DE OBRA	GASTOS GENERALES	IMPREVISTOS	Utilidad neta	MARGEN UTILIDAD
REPARACION MOTOR	C	M.O	1.954.368	371.330	2.325.698	1.500.000	156.349	116.285	553.064	24%
	C	RPTO	3.421.096	650.008	4.071.104	2.807.805	273.688	203.555	786.056	19%
TOTAL			5.375.464	1.021.338	6.396.802	4.307.805	430.037	319.840	1.339.120	21%

COSTO REPUESTOS Y MANO DE OBRA

MANO DE OBRA:

COSTO RECTIFICADORA: 1.000.000 (Anexo cotización)

COSTO MANO DE OBRA: Desmonte y monte del motor 500.000

REPUESTOS:

(Anexo cotización)

DESCRIPCION	CANTIDAD	VLR UNIT	DCTO	TOTAL
EMPAQUETADURA MOTOR COMPLETA	1	999.000	649.350	649.350
Valvula escape	8	26.000	16.900	135.200
Valvula admision	8	26.000	16.900	135.200
Casquete Biela std	1	66.000	42.900	42.900
Casquete Bancada std	1	99.000	64.350	64.350
Pistones std	1	1.499.000	974.350	974.350
Anillos motor Std	1	359.000	233.350	233.350
Guias valvulas Adm y Escape	16	12.000	7.800	124.800
SUBTOTAL				2.359.500
IVA				448.305
TOTAL				2.807.805

ESTAMPILLAS

ESTAMPILLA	%	VALOR \$
Estampilla procultura	2%	107.509
Estampilla prodesarrollo	2%	107.509
Estampilla PROUIS	2%	107.509
Estampilla PROHOSPITALES	2%	107.509
TOTAL ESTAMPILLAS		430.037

Bajo la anterior explicación nos permitimos soportar los costos con la cotización vigente de un proveedor para el suministro de los repuestos, así como la cotización formal de la rectificadora del motor del vehículo.

Cordialmente



EDDISSON ANDRES CASTILLO TELLEZ
REPRESENTANTE LEGAL



TODO CAMPEROS LTDA



www.todocamperos.com

Carrera 15 No. 20 - 73 - Bucaramanga - Santander - PBX: (7) 6714488

DEVOLUCION EN VENTA	000000003838
----------------------------	--------------

NIT. 804,003,570 - 7
Régimen Comùn

FECHA	26 de abril del 2021	VENCIMIENTO	26 de abril del 2021	
CLIENTE	CASTILLO TELLEZ EDDISSON ANDRES	TELÉFONO	037 6843928	TIPO DE PAGO
NIT.	1,098,606,386 - 7	VENDEDOR	OSCAR MAURICIO MAYORGA CACERES	
DIRECCION	CR 18 7 55	CIUDAD	BUCARAMANGA	

COD BARRAS	PLU	PRODUCTO	CANT	IVA %	VR. UNITARIO	DCTO %	VALOR TOTAL
14,796.00	04111-30714/15/22/24(TOYO-O)	EMPAQUET MOTOR TOY HILUX VIGO 3.0 16V DIESEL "S	1	19.00	999,000.00	49,650.00	999,000.00
12,759.00	4017EN(BBB-ARG)	VALVULA ESC TOY HILUX VIGO 3.0 16V 1KDFTV	8	19.00	26,000.00	72,800.00	208,000.00
12,758.00	4016AN(BBB-ARG)	VALVULA ADM TOY HILUX VIGO 3.0 16V 1KDFTV	8	19.00	26,000.00	72,800.00	208,000.00
12,075.00	CB-1452A-STD(NDC-J)	CASQ BIELA STD TOY HILUX VIGO 2.5/3.0 DIESEL	1	19.00	66,000.00	23,100.00	66,000.00
11,932.00	M720A1-STD(TAIHO-J)	CASQ BANCADA STD TOY HILUX VIGO 2.5/3.0 DIESEL	1	19.00	99,000.00	34,650.00	99,000.00
12,723.00	DFC9611T-STD/13101-30020(TOTO-K)	PISTONES STD TOY HILUX 3.0 DIESEL 96mm/RECAMAR	1	19.00	1,499,000.00	24,650.00	1,499,000.00
227.00	35987-STD(TP-J)	ANIL MOTOR STD TOY HILUX VIGO 3.0 -2014/FORTUNE	1	19.00	359,000.00	25,650.00	359,000.00
16,589.00	GL-4130(LAGZ-N)-3	GUIAS VALVULAS ADM-ESC TOY HILUX VIGO 2.5/3.0 DIE	16	19.00	12,000.00	67,200.00	192,000.00

EL VALOR A PAGAR ES DE: DOS MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS . A FAVOR DE TODO CAMPEROS LTDA EN SU DOMICILIO O CUENTAS REGISTRADAS 26 de abril del 2021 DESPUES DE LA FECHA TENDRA UN INTERES DE MORA SEGUN EL CODIGO DE COMERCIO ART. 884 - OBSERVACIONES	DESCUENTO	1,270,500.00
	SUBTOTAL	3,630,000.00
	I.V.A	448,305.00
	NETO A PAGAR	2,807,805.00

POR TODO PAGO O ABONO REALIZADO SOLICITE EL RECIBO DE CAJA - Después de 15 días NO SE ACEPTAN CAMBIOS NI DEVOLUCIONES
 Para cambio de esta mercancía presente esta factura en los siguientes dos (2) días hábiles. No se hacen devoluciones. En partes eléctricas no hay garantía. Gracias por su compra.

CONSIGNACIONES: OCCIDENTE - CTA CTE: 655 049 997 // BOGOTA - CTA CTE: 162 100 192 // DAVIVIENDA - CTA CTE: 4846 9996 226 // BBVA - CTA CTE: 199 014 267 // AGRARIO - CTA CTE: 360 010 000 659 BANCOLOMBIA - CTA CTE: 301 548 042 11	ENTREGA C.C. ó NIT.
--	----------------------------

Autorizo a TODO CAMPEROS LTDA ó a quién represente sus derechos ú ostente en el futuro la calidad de acreedor, a reportar, procesar o divulgar a las Centrales de Riesgo (Datacrédito - Cifin - Covinoc) ó a cualquier otra entidad que maneje o administre las bases de datos con los mismos fines, toda la información referente a mi comportamiento comercial.

Factura elaborada por el Software Contable y Administrativo MaGister.

Original



RECTI-MACHINE

RECTIFICADORA DE MOTORES JACKSON SNEIDER BELTRÁN R.
 Gasolina - Diesel - Gas, Mecánica Industrial Servicios General NIT 86 077 097 8
 Régimen Simplificado
 Cel: 310 325 8752 Cra 13 No 22-44 B Girardot Bucaramanga

DIA	MES	AÑO
27	4	2021

COTIZACIÓN

SEÑOR(ES): EDDISSON ANDRES CASTILLO TELLEZ	NIT. 1.098.606.386
DIRECCIÓN: CRA 18 N. 7 - 55	CEL. 3165280817
PLACA: TOYOTA FORTUNER	

CANT	DESCRIPCION DEL TRABAJO	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	RECTIFICAR CIGÜENAL ENDEREZAR CIGÜENAL ENCAMIZAR PUNTAS RECTIFICAR BLOQUE ENCAMIZAR BLOQUE PULIR CILINDROS CEPILLAR BLOQUE SENTAR Y ARMAR CULATA RECTIFICAR BASES RECTIFICAR VÁLVULAS CEPILLAR CULATA ENSAMBLAR PISTONES CAMBIO DE ASIENTOS	\$1.000.000	\$1.000.000
		SUBTOTAL	\$1.000.000
		DESCUENTO	
		TOTAL A PAGAR	\$1.000.000